Año de 1903 — Lunes 20 de Julio — Número 162

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Manuel Iglesias Gutiérrez, vecino de Sejalvo, Ayuntamiento de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Sus señas

Edad 19 años.
Estatura regular.
Ojos negros.
Pelo idem.
Cejas castañas.
Barba ninguna.
Viste traje de paño blanco, calza botinas negras y usa sombrero.

Orense 18 de Julio de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de prisiones, telegráficamente me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Juan José Cortés Contreras (a) Huera y José Cortés Contreras (a) Huera, fugados de cárcel de Sorbas, primero de 39 años, pelo y cejas negros, ojos azules, nariz y boca regular, barba cerrada y mide 1'700 milimetros. El segundo de 29 años, soltero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares y mide 1'720 milimetros.»

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Orense 18 de Julio de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de prisiones, telegráficamente me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de José de San José Exposito, conocido también por José Fernández Crespo, fugado de cárcel de Alba de Tormes, de 33 años, soltero, estatura baja, ojos y cejas castaños, pelo negro, boca regular, rostro moreno, picado viruelas, tiene una cicatriz en la mejilla derecha y un lunar entre las cejas.»

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Orense 18 de Julio de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Aguas

Con fecha 16 de Mayo último se acordó por este Gobierno civil la siguiente providencia:

«Visto el expediente instruído á instancia de D. Darío Delgado, solicitando 1.200 litros de agua por segundo derivados del río Sil con destino á fuerza motriz para un molino harinero.

Considerando que en su trámite se han cumplido todos los preceptos legales sin que hubiese producido reclamación alguna contra la petición.

Considerando que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial, son todos favorables á la concesión.

Considerando que si bien el Sr. Delgado solicitó la concesión del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y Obras públicas fundado, según posteriormente dice, en el error de que las obras habían de desarrollarse todas en terreno de dominio público, siendo así que enterado después de que aquel en que había de emplazarse el molino ó casa de máquinas, era de propiedad particular, consiguió adquirirlo, en vista de lo cual acudió con instancia para deshacer la equivocación, acompañando como justificante, la copia de la escritura pública otorgada ante Notario, por lo que debe corresponder á este Gobierno la resolución del asunto.

He acordado otorgar al don Darío Delgado, la concesión que pretende, bajo las condiciones consignadas por la Jefatura de Obras públicas en su informe; y que á esta providencia se dé el debido cumplimiento en la forma prevenida en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalándose al concesionario el plazo de treinta días, para que acepte las referidas condiciones y presente la póliza de 75 pesetas que señala la Ley del Timbre.

Condiciones

1.ª Se concede autorización á D. Darío Delgado, para derivar 1.200 litros por segundo, de agua del río Sil, por medio de una presa y un canal que establecerá aguas arriba del Puente de San Fernando, en el sitio llamado de la Bada, Ayuntamiento del Barco de Valdeorras, con objeto de proporcionar fuerza motriz á un molino harinero, devolviendo al río el caudal tomado y sin poder dedicarlo á otros usos, disminuirlo ó impurificarlo.

Esta cantidad de agua concedida como máxima, quedará subordinada á la que resulte sobrante de los aprovechamientos legales en uso ó en tramitación que tengan prioridad.

2.ª La presa se colocará en el sitio designado en los planos con las dimensiones señaladas en ellos: su coronación horizontal deberá estar situada cuarenta y seis (0m 46) centímetros por debajo de la cruz hecha á pico en la roca y mencionada en los documentos del proyecto.

3.ª Las obras se sujetarán al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero D. José de la Peña en 28 de Junio de 1903, y se ejecutarán en el plazo de dos años, debiendo dar principio á los cinco meses de otorgada la

concesión bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe ó del subalterno en quien delegue, á cuyo efecto se le comunicará oportunamente por el concesionario su principio y su término.

4.ª No podrá el concesionario empezar á usar del aprovechamiento de aguas hasta que se le autorice para el objeto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en vista del resultado del reconocimiento de las obras que á la terminación de las mismas y levantando acta, se practicará por el citado Ingeniero Jefe ó por el subalterno en quien delegue.

5.ª Todos los gastos que origine la inspección y reconocimiento de las obras serán abonados por el concesionario á los tipos y en la forma que determinen las disposiciones que rijan en la materia cuando los gastos se ocasionen.

6.ª Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignadas en las disposiciones de carácter general vigentes en la materia; y

7.ª Esta concesión caducará por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes, ó por el no uso del aprovechamiento durante dos años consecutivos.

Y habiendo sido aceptadas por el concesionario las anteriores condiciones, y entregado la póliza de 75 pesetas que señala la ley del Timbre, se inserta la concesión en este periódico oficial, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Orense 17 de Julio de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SANTIAGO

(Conclusión.—Véase el número anterior.)

CUESTIONARIO

de la asignatura de Patología general y Terapéutica

SECCIÓN DE TERAPÉUTICA

Número 1. Terapéutica.—Etimología y concepto de esta palabra.—Definición de esta ciencia.—Sujeto y objeto de la Terapéutica.—Que se entiende por métodos terapéuticos, y ligera reseña de los principales.—Terapéutica Clínica.

Núm. 2. Acción terapéutica.—Su clasificación y agentes que las determinan.—Acción medicamentosa.—Diferencias entre medicamento, remedio y medicación.—Absorción medicamentosa.—Su mecanismo y factores que la determinan.—Absorción por las mucosas.

Núm. 3. Absorción por las heridas.—Manera de verificarse la absorción por la piel, según su estado y la naturaleza de las sustancias que han de ser absorvidas.—Absorción por el tejido celular.—Inyecciones hipodérmicas.—Absorción por las serosas.—Inyecciones intravenosas.

Núm. 4. Metamórfosis que en el organismo sufren los medicamentos.—Eliminación de las substancias medicamentosas.—Vías por donde ésta tiene lugar y formas bajo las cuales son eliminadas.—Acción de los medicamentos en el organismo.

Núm. 5. Causas que hacen variar los efectos de los medicamentos.—Su división.—Principales causas inherentes al medicamento.—Las asociaciones medicamentosas como modificadores de la acción de estos agentes.—Causas individuales.—Como interviene y modificación que según ella hay que introducir en las dosis.

Núm. 6. Acciones higiénicas.—Higiene terapéutica.—Su historia y agentes que la determinan.—Alimentación.—¿Qué se entiende por dieta?—Importancia de los vestidos, reposo y actitud.—Gimnástica.—Su división.—Hidroterapia.—Acción de la temperatura.—Climatoterapia.

Núm. 7. Acciones quirúrgicas.—Idem mecánicas.—Acciones físicas.—Agentes que las determinan.—Acciones psíquicas.—Clasificaciones terapéuticas.—Su ventaja.—Crítica de las principales clasificaciones y exposición de la adoptada.

Núm. 8. Farmacología.—Concepto y necesidad de su estudio.—Clasificación que hace Rabuteau de los medicamentos por su forma definitiva.—Fórmula y receta: su distinción y partes de que consta.—Reglas relativas á la inscripción de los medicamentos.—Pesas y medidas antiguas y modernas.

Núm. 9. Formas medicamentosas.—Su división.—Formas medicamentosas sólidas—Polvos.—Estractos.—Píldoras.—Bolos.—Gránulos y grageas.—Cápsulas y Perlas.—Sellos.—Pastas.—Tabletas y Pastillas.—Especies.—Jabones.—Resinas y Gomo-resinas.—Emplastos y esparadrapos.—Supositorios.—Bugías y cigarros.

Núm. 10. Formas medicamentosas líquidas.—Pociones, loks y julepes.—Tisanas y apocemas.—Hidrolados.—Alcoholados, alcoholatos y alcoholaturos.—Vinos, vinagres y cervezas.—Baños, fomentos y lociones.—Inyecciones, colutorios y gargarismos.—Tinturas etereas.—Aceites esenciales y medicinales.—Jarabes, elixires, mélitos y oximélitos.

Núm. 11. Formas medicamentosas semilíquidas.—Electuarios.—Confecciones y opiatas.—Pulpas.—Conservas chocolates.—Jaleas.—Pomadas.—Linimentos, ceratos ungüentos, emplastos y cataplasmas.—Gliceratos y glicerolados.—Formas gaseosas.—Baños de vapor.—Inhalaciones y pulverizaciones.—Fumigaciones.

Núm. 12. Modificadores de la causa extrínsica de la enfermedad.—Su división.—Procedimientos antisépticos.—Asepsia y antisepsia.—Procederes mecánicos para conseguirlas.—Procederes físicos.—Acción del calor en los seres adultos y en los esporos.—Agentes biológicos.

Núm. 13. Antisépticos.—1.º acción de los antisépticos sobre los microbios. 2.º sobre los tejidos. 3.º sobre el organismo. 4.º acción del organismo sobre los antisépticos.—Valor comparativo de los antisépticos.—Antisépticos compuestos.—Clasificación de los antisépticos.

Núm. 14. Yodo y medicamentos yódicos.—Poder antiséptico, toxicidad y efectos fisiológicos del yodo.—Yodismo.—Acción local del yodo.—Efectos terapéuticos.—Farmacotécnia del yodo y sulfuro de Carbono.

Núm. 15. Mercurio.—Compuestos mercuriales que se usan en medicina.—Poder antiséptico, toxicidad y efectos fisiológicos del mercurio.—La hidrargiria ó tialismo.—Medios de combatir la hidrargiria. ¿Como obra el mercurio?—Los mercuriales en el tratamiento de la Sífilis—Manifestaciones que reclaman el mercurio.—¿Puede precisarse la duración del tratamiento mercurial para la curación de la Sífilis.

Núm. 16. Vías de administración del mercurio.—Mercurio al interior. Vías digestivas.—Fricciones mercuriales.—Inyecciones subcutaneas de preparados solubles é insolubles.—Mercurio al exterior.—Dosis.—Compuestos mercuriales y formas.—Medicamentos que se usan por las distintas vías de administración.—Efectos terapéuticos de los compuestos mercuriales en la disentería.—Viruela.—Fiebre tifoidea.—Difteria.—Pústula maligna.—Afecciones de los ojos.—Afecciones de la piel.—Afecciones parasitarias y flegmasias diversas.—Dosis y modos de administración.—Preparaciones orgánicas de plata.

Núm. 17. Antisépticos orgánicos.—Antisépticos orgánicos derivados del metano.—Poder antiséptico, efectos fisiológicos y terapéuticos del Formol y Yodoformo.—Dosis y modos de administración de los mismos.—Sucedáneos del yodoformo.

Núm. 18. Antisépticos orgánicos derivados del propano y de la serie aromática.—Poder antiséptico, efectos fisiológicos y terapéuticos del ácido láctico.—Dosis y modos de administración del mismo.—Antisépticos derivados del benzeno.—Efectos fisiológicos del Fenol.—Efectos terapéuticos del mismo.—Dosis y modo de administración.—Sucedáneos del Fenol.

Núm. 19. Poder antiséptico, toxicidad, efectos fisiológicos y terapéuticos de la Creosota y Guayacol.—Dosis y modos de administración.

Núm. 20. Poder antiséptico, toxicidad, efectos fisiológicos y terapéuticos del ácido salicílico, estos últimos fundados en sus propiedades antisépticas, antitérmicas eliminatrices y colagogas.—Contraindicaciones de la modicación salicilada.—Dosis y modo de administración en estos casos.

Núm. 21. Bases quinoleicas.—Quinina y sus sales.—Poder antiséptico, toxicidad y efectos fisiológicos de la quinina sobre el tubo digestivo.—Circulación.—Temperatura y nutrición.—Efectos terapéuticos en la tifoidea.—Infección purulenta.—Reumatismo articular agudo.—Diabetis, Blenorragia, Vértigo de Meniere, y enfermedades diversas.—Vías de administración de la Quinina.—Sucedaneos de la Quinina.

Núm. 22. Procedimientos antisépticos biológicos.—Bacterias.—Caracteres anatómicos.—Caracteres fisiológicos.—Productos de secreción bacteriana.—Influencia de las bacterias sobre el organismo animal.—Inmunidad natural.—Inmunidad artificial.—Teorías para explicar estas inmunidades.—Vacunación.—Inmunización.—Seroterapia.—Sueros toxemicos y septicemicos.

Núm. 23. Seroterapia de la difteria.—Inmunización de los animales.—Potencial antidótico.—Preparación del suero.—Técnica del tratamiento.—Accidentes de la Seroterapia.—Indicaciones.

Núm. 24. Modificaciones del estómago independientes del acto digestivo.—Efectos fisiológicos y terapéuticos del Emetico.—Ipecacuana, apomorfina y otros vomitivos.

Núm. 25. Modificadores del intestino.—Purgantes.—Manera de obrar de los purgantes.—Teorías admitidas.—Efectos de los purgantes.—Sus indicaciones.—Clasificación de los purgantes.

Núm. 26. Evacuantes simples y depurativos.—Purgantes salinos, catárticos, mecánicos y acurados.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Dosis y modos de administración de los mismos.

Núm. 27. Purgantes diarticos.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de los purgantes colagogos é hidragogos.—Dosis y modos de administración de los mismos.

Núm. 28. Organoterapia y opoterapia orquítica, tiroidea ovárica, capsular hipofisaria, técnica, muscular, hemopoyética, hepática, pulmonar, y pancreática.—Fundamento fisiológico de la opoterapia.—Técnica general de los jugos orgánicos.—Indicaciones de la medicación opoterapia.—Sus inconvenientes.

Núm. 29. Arsenicales.—Toxicidad.—Efectos fisiológicos y terapéuticos del arsénico.—Sus indicacio-

nes.—Dosis y modos de administración.

30. Hierro.—Efectos fisiológicos y terapéuticos del hierro.—Sus indicaciones.—Dosis y modo de administración del mismo.

Núm. 31. Modificadores cuantitativos de la sangre.—Emisiones sanguíneas.—Sangría.—Efectos fisiológicos de la sangría.—Sus indicaciones.—Manual operatorio.—Sangrías locales.—Aplicaciones.—Modos de aplicación.

Núm. 32. Modificaciones del corazón.—Medicamentos toni-cardiacos.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de la Digital.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.—Sucedáneos de la Digital.

Núm 33. Modificadores vasculares.—Medicamentos vaso-constrictores.—Efectos fisiológicos y terapéuticos del cornezuelo de centeno.—Hydrastis canadensis.—Hasmamelis virginica.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 34. Medicamentos vaso dilatadores.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de los Yoduros, nitrito de amilo y Trimitrina.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm. 35. Revulsión y derivación.—Agentes rubefacientes.—Revulsivos inflamatorios.—Revulsivos cáusticos.—Indicaciones y contraindicaciones.

Núm. 36. Modificadores de las secreciones bronquiales.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de los bálsamos, antimoniales y sulfurosos.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm 37. Modificadores de la sensibilidad.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de los anestésicos generales, cloroformo, éter, bromuro y yoduro de tilo.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 38. Anestésicos locales.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de Cocaina, Ortoformo, cloruro de Metilo, y cloruro de etilo.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 39. Modificaciones del sueño.—Efectos fisiológicos del opio y sus alcaloides.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 40. Efectos fisiológicos y terapéuticos del Cloral, Cloralosa, Hipnal y Croton cloral.—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 41. Efectos fisiológicos y terapéuticos del Uretano, Sulfonal y Trional.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 42. Antitérmicos.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de la antipirina, Salipirina, Fenacetina, Talina y Kairina.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 43. Modificadores del poder reflejo.—Efectos fisiológicos y terapéuticos del alcohol etílico. Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm. 44. Modificadores del poder reflejo.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de los estrícnicos.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm 45. Efectos fisiológicos y terapéuticos de la Belladona, Beleño y Quebracho.—Indicaciones—Dosis y modo de administración de los mismos.

Núm. 46. Antiespasmódicos.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de la Valeriana, Asafétida, Ambar, Castóreo, Almizcle, Alcanfor y Acido cianhídrico.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm. 47. Efectos fisiológicos y terapéuticos del Acónito.—Colchico y Haba del Calabar.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm. 48. Sudoríficos.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de los sudoríficos directos y reflejos.—Agentes anhidróticos.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm. 49. Modificadores de la secreción urinaria.—Efectos fisiológicos y terapéuticos del Escila, Teobromina, Diuretina, nitrato de Potasa, nitrato de Sosa, lactosa y glucosa.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

Núm. 50. Cáusticos.—Cáusticos alcalinos, ácidos y salinos.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de estos agentes.—Indicaciones.—Dosis y modo de administración.

(Se continuará.)

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Circular

El Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario, participa á esta Junta haber sido nombrados Maestros en propiedad de las escuelas que se indicarán los señores siguientes:

Para la incompleta mixta de Bentraces, Ayuntamiento de Bárbadanes, con el sueldo anual de 250 pesetas, D. Manuel Ansias Alvarez.

Para la de Ermitas, Ayuntamiento del Bollo, con igual sueldo que el anterior, D. Celedonio Prieto Palencia.

Para la de Palmés, Ayuntamiento de Canedo, con igual sueldo que el anterior, D.ª Emilia Nóvoa de la Iglesia.

Para la de Randín, en el Ayuntamiento del mismo nombre, con igual sueldo que la anterior, D.ª Teodulia Friol Escudero.

Para la de Breijome, Ayuntamiento de Villar de Santos, con igual sueldo que la anterior, D.ª Josefa Rodríguez.

Para la de Cañizo y Tameiron, Ayuntamiento de Gudiña, con igual sueldo que la anterior, D.ª Lucía Hernández Jorge.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y de los interesados, advirtiendo á estos que los títulos que habrán de presentar para tomar posesión, deben ser los que actualmente poseen, después de hacer constar en los mismos el cese de las escuelas que en la actualidad desempeñen ó en la última que hayan desempeñado, debiendo tomar posesión dentro del término legal; y á los Sres. Alcaldes que deben darles ésta tan pronto se les prssenten los interesados, y remitan al segundo día de tener efecto las copias de los títulos profesionales y administrativos que están prevenidos.

Las cópias que habrán de remitir son las siguientes: tres del título administrativo y dos cópias íntegras del título profesional, todas en papel de oficio.

Orense 18 de Julio de 1903.—El Jefe de la Sección, *Gerardo Alvarez Limeses.*

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

AÑO DE 1903.

RELACIÓN individual de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que se provistaron de patente en esta provincia para el ejercicio de la profesión, la cual se publica á los efectos del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Ayuntamientos	NOMBRES	Importe — Pesetas
Allariz.	Alvaro Aldemira.	40
Id.	Luis Conde.	25
Id.	Ramón Bouzo.	25
Taboadela.	Felisindo Rodríguez.	25
Baños de Molgas.	Antonio Fernández Ramos.	25
Maceda.	Manuel Bermúdez.	25
Paderne.	Antonio Bouzas Alvarez.	25
Beade.	Manuel Tejada Armada.	25
Id.	Antonio Lorenzo.	25
Id.	Jaime de Castro García.	25
Id.	Constantino Alvarez Gallego.	25
Id.	Lisardo Alvarez Rodríguez.	25
Id.	Juvenal Alvarez Castro.	25
Id.	José Rodríguez Quintans.	25
Id.	Perfecto Estévez Iglesias.	25
Id.	Gabriel Azorez.	25
Id.	Enrique Román Oterino.	25
Irijo.	Ramón Pérez García.	60
Maside.	Antonio Quero.	44'43
Pungín.	Laureano Quesada.	63'48
San Amaro.	José Ferreiroa Millán.	50
Carballino.	Andrés González Taboada.	25
Id.	Cesáreo Tizón López.	25
Id.	Arturo Rodríguez Sieiro.	50
Id.	José García Espinosa.	50
Ginzo.	Marcial Velasco.	30'74
Id.	Salvador Rodríguez.	30'74
Id.	Teodomiro Colmenero.	30'74
Id.	Leopoldo Alvarez.	30'74
Id.	Lorenzo Mathe.	30'74
Id.	Valerio Campos.	30'74
Id.	Matías González.	30'74
Acevedo.	Benito Gil Sousa.	89'04
Bola.	Lisardo Fernández Bermúdez.	31'54
Cartelle.	Emilio Velo Castiñeiras.	50'78
Id.	Leopoldo Rivera Castiñeiras.	50'78
Celanova.	Gumersindo Romasanta Gómez.	63'48
Id.	Marcial Moreiras Pandiello.	63'48
Id.	Franciscisco Lezón Fernández.	63'48
Cortegada.	Ladislao Castro Carpintero.	31'80
Gomesende.	Francisco Vázquez Cardero.	25'37
Id.	Adolfo Serapio Casal.	25'37
Merca.	Ricardo Martínez Arribau.	31'54
Puentedeva.	José Alvarez Puga.	25'39
Villanueva de Infantes.	Darío Gómez Enríquez.	88'86
Amoeiro.	Victoriano Cariz Martínez.	50
Id.	Cesáreo López González.	25

Ayuntamientos	NOMBRES	Importe — Pesetas
Villamarín.	Celso Rugina.	50
Proja.	Vicente Pardo.	30
Id.	Constantino Bouzo.	30
Barbadanes.	Manuel Gonza.	25
Orense.	Ramón Quesada.	50
Id.	Lino Porto.	50
Id.	Francisco J. Rionegro.	50
Id.	José Neira Mera.	50
Id.	J. Alonso Fernández.	50
Id.	Lope Valcarcel.	50
Id.	Enrique Otero.	50
Id.	Ricardo Gutiérrez.	50
Id.	Amancio Deza.	50
Id.	Antonio Fuentes.	50
Id.	José María Rivera.	50
Id.	Eladio Vázquez.	50
Id.	José María Garza.	50
Id.	Augusto Nóvoa.	50
Id.	Antonio Rodríguez.	50
Id.	Manuel de Sás.	50
Id.	Heriberto Sebucedo.	50
Id.	Ildefonso Meruéndano.	50
Pereiro.	Andrés Vázquez Verea.	40
Id.	Camilo Cerviño.	40
San Ciprián.	Pedro Figueras Vázquez.	25
Toén.	Ricardo Fernández Gacio.	25
Canedo.	Pedro Mateos.	50
Id.	César González.	50
Avión.	José Rodríguez Alvarez.	25
Arnoya.	Eduardo Pereira.	90
Castrelo de Miño.	Manuel Martínez Pateiro.	25
Id.	Joaquín Vello Diéguez.	25
Cenlle.	Vicente Vázquez Martínez.	25
Carballeda de Avia.	Avelino Domínguez.	25
Beade.	Baldomero Romero.	25
Leiro.	Eusebio Muiños.	25
Id.	Luís Alén.	25
Id.	Joaquín Alfeirán.	25
Melón.	Ricardo Padrón.	25
Ribadavia.	Manuel Martínez.	25
Id.	Antonio Rodríguez Morgade.	25
Id.	Javier Meruéndano.	25
Id.	Tomás Vidal.	25
Trives.	Emilio Conde.	40
Id.	Aurelio Tabarés Gayoso.	40
Id.	Francisco Sarmiento Andión.	40
Petín.	Teodosio González Escudero.	25
Rua.	Velisario Conti.	25
Id.	Diego González Rodríguez.	25
Id.	Victor Fernández Conti.	25
Villamartín.	José Folla.	25
Id.	Leopoldo Brasa.	25
Castrelo del Valle.	Antonio Limia Macía.	25
Cualedro.	Feliciano Gallego.	25
Laza.	Celso Vila Lovit.	25
Monterrey.	Severiano Limia.	25
Oimbra.	Bernardo García.	25
Ríos.	Benito Diéguez.	25
Verín.	Juan Fuentes.	25
Id.	Juan Guerra.	25
Villardevós.	José González Barros.	25
Viana.	Aureliano Rua.	25
Id.	Elodio Avila.	25
Id.	Miguel Courel.	25
Id.	José María Armesto.	25
Bollo.	Gonzálo Martínez.	25
Id.	Francisco Rivera.	25
Id.	Ricardo Pavón.	25
Gudiña.	Arístides Avila.	25
Mezquita.	José María Orelleiro.	25
Peroja.	Segundo Feijóo Montenegro.	30
Villar de Barrio.	Francisco Grande Fernández.	50
Id.	José Enríquez Varcali.	25
Cea.	Andrés de Cabo.	25
Id.	Benigno Navazo.	25

Ayuntamientos	NOMBRES	Importe — Pesetas
Cea.	Simón Lafuente Baltar.	20
Nogueira.	Manuel Moreiras.	20
Id.	Fernando Leonato.	17
Verín.	Mariano Diéguez Amoeiro.	25
Barco.	Avelino Prada.	25
Id.	Eulogio Fernández.	25
Id.	Manuel Sierra.	25
Id.	José Núñez.	25
Id.	Manuel Garrido.	25
San Juan de Rio.	Tomás Rodicio.	43
La Vega.	Manuel Murias.	60
Laroco.	Ricardo Fernández.	25
Parada del Sil.	Francisco Bernárdez.	20
Manzaneda.	Fermín Hervella.	43
Castro Caldelas.	Manuel Aldemira.	25
Id.	Sebastián Vázquez.	25

Orense 15 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, *Salvador Morais Arines*.

COMISARÍA DE GUERRA
DE ORENSE

Anuncio

Debiendo contratarse en subasta pública el suministro del material de acuartelamiento y artículos de alumbrado y combustible para las tropas estantes y transeuntes en esta plaza durante dos años, tendrá lugar dicho acto el dia veintiocho del próximo mes de Agosto á las doce de su mañana, en el despacho de esta Comisaría de Guerra, calle de Alba, núm. 22 principal, bajo las condiciones del pliego aprobado que se halla de manifiesto en esta oficina todos los dias laborables desde las ocho á las doce, y á los precios límites que se publicarán con la debida anticipación.

Las proposiciones se presentarán sin raspaduras ni enmiendas en pliego cerrado extendidas en papel de una peseta y sujetas al modelo que se inserta á continuación.

Orense 19 de Julio de 1903.—El Comisario de Guerra, *Nicolás Fort*.

Modelo de proposiciones

D..., vecino de ...., con cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y precios límites que han de regir para el suministro de acuartelamiento y artículos de alumbrado y combustible á las tropas y ganado del Ejército estantes y transeuntes en esta plaza durante dos años, se compromete á verificar el servicio á los precios siguientes:

Por cada cama desde una á cincuenta á..... (en letra.)

Desde cincuenta y una á ciento á..... (en letra.)

Desde ciento una á doscientas á .... (en letra.)

Desde doscientas en adelante á..... (en letra.)

Por cada litro de petróleo á ... (en letra.)

Por cada kilogramo de carbon vegetal á..... (en letra.)

Por cada id. de cok á.....) en letra.

Por cada idem de piedra á.....

(Fecha y firma del proponente.)

JUZGADOS

Don Simón Cabido Canella, Secretario del Juzgado municipal de Castrelo del Valle.

Certifico: que en el juicio verbal civil de su razón, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Castrelo del Valle á treinta de Junio de mil novecientos tres. Vistas por el señor Juez municipal, don Dámaso García Salgado las precedentes diligencias de juicio declarativo verbal civil, entre partes, demandante Emilio Caneiro Sainza, labrador y vecino de Fuentefría, y demandada, Lorenza Caneiro Toro, intervenida de su marido Anselmo Alvarez Blanco, tambien labradores, vecinos del mismo Fuentefría y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando la demanda, debo condenar y condeno á la demandada Lorenza Caneiro Toro á que en término de quinto día, pague al demandante Emilio Caneiro Sainza, las dos cientas veinte pesetas que le reclama, con las costas. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, y la que se notifique con arreglo á derecho, así lo pronuncio mando y firmo.—Dámaso García».

Fué publicada en el mismo día de su fecha. Y que conste por mandato del señor Juez que la visa para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente en Castrelo del Valle á primero de Julio de mil novecientos tres.—Simón Cabido.—Visto bueno: El Juez municipal, Dámaso García.